INFORME DE EVALUACION N° 33/2020

CONTRATACION DIRECTA – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA
CD-SBE-PISCEA N° 01/2020
"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"
ID Nº 379.425

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial N° 153 de fecha 13 de Febrero de 2020, *"Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP"*, integrado por las siguientes personas: personas: **Lic. CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Dirección General – DINCAP-MAG; **Lic. SERGIO FIGUEREDO LEZCANO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP; **Lic. DIANA E, OVELAR,** Especialista en Adquisiciones en representación de la UEP del Proyecto de Implementación del Sistema de Censo y Encuestas Agropecuarias (PISCEA), para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; **para el Proyecto Implementación del Sistema de Censo y Encuestas Agropecuarias Contrato de Préstamo BID N° 4423/OC-PR,** de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 13 de Octubre de 2020, según NOTA DCEA N° 034/2020, y la NO OBJECION del BID al Pliego de Bases y Condiciones, según N.O. del Banco Interamericano de Desarrollo – BID N° CPR/C/2020/1476 de fecha 15 de Octubre del corriente, fue publicado en el Portal de la Dirección de Contrataciones Públicas en fecha 13 de Noviembre del corriente, fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **(DNCP),** y fueron cursadas invitaciones a las siguientes empresas:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A.	80001728-5	492-601	adolfo@artazasa.com.py
HOGAR PARAGUAY ELECTRODOMESTICOS S.A.	80027212-9	491907/981424189	cac@luxhogar.com.py
NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA	80014137-7	288-0000/981179417	licitaciones@ngosaeca.com.py
RUBEN DARIO COMERCIAL SRL	80000137-0	600510 / 0984820192/	rubendariocomercialsrl@outlook.com
TUPI RAMOS GENERALES S.A.	80031970-2	515941	licitaciones@tupisa.com.py

ACTO DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

La apertura de la Etapa Competitiva de las propuestas virtuales fue prevista para la fecha 27 de Noviembre del corriente, constatado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP, en la cual se han presentado las Firmas para dicha etapa, según consta en el Acta de Sesión Pública Virtual SBE N° 379425 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP, en la cual se han presentado los siguientes oferentes para dicha etapa:

Listado de Proveedores Participantes

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
Oferente: 7 DE MAYO S.R.L. - RUC: 80072319-8			**Categoría: Pequeña**		**Nro. Oferente: 1**
Declaración Jurada	Declaración Jurada	DECLARACIÓN JURADA	25-11-2020	27-11-2020	10-02-2021
Oferente: ONLINE PARAGUAY S.A. - RUC: 80101720-3			**Categoría: Sin categorizar**		**Nro. Oferente: 2**
0001/2020	Declaración Jurada	ONLINE PARAGUAY SA	26-11-2020	27-11-2020	27-02-2021
Oferente: MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO - RUC: 3007180-1			**Categoría: Pequeña**		**Nro. Oferente: 3**
1	Declaración Jurada	DECLARACION JURADA	26-11-2020	26-11-2020	28-02-2021
Oferente: Diego Javier Avalos Pereira - RUC: 3346640-8			**Categoría: Sin categorizar**		**Nro. Oferente: 4**
0	Declaración Jurada	Ministerio de Agricultura y Ganadería	27-11-2020	27-11-2020	19-03-2021

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 46/2020 de fecha 1 de Diciembre del corriente, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia, las firmas:

Oferentes	RUC	E-MAIL	Monto de la Oferta Gs.	Garantía de Mantenimiento de oferta	Poder de Representante (Persona Jurídica)	Fotocopia de Cedula del Firmante (Persona Física)	Constancia SIPE N°	Folio N°
M&C Bussines de Mirna Coronel	3007180-1	myc_distribuidora2008@hotmail.com	67.495.000.-	5.000.000.-	No Aplica	SIPE	1622769	37
7 de Mayo S.R.L.	80072319-8	7demayo@click.com.py	72.203.696.-	3.611.000.-	SIPE	No Aplica	1624263	20

Que en el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 379425 recomienda lo siguiente:

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - Lote Total

Oferente	Mejor Precio
MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO - 3007180-1	67.495.000
Diego Javier Avalos Pereira - 3346640-8	67.500.000
ONLINE PARAGUAY S.A. - 80101720-3	71.500.000
7 DE MAYO S.R.L. - 80072319-8	72.203.700

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 3007180-1 - MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO

Item	Precio Ganador
1 - LoteTotal	67.495.000

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los citados oferentes que posibilite la elaboración del informe y la recomendación de adjudicación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones en los Art. 26, 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03, como así también a los Art. 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto en cumplimiento a lo que establece la Carta de Invitación, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procede a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	M&C Bussines de Mirna Coronel	7 de Mayo S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.	Presenta **Cumple**	Presenta **NO Cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta SIPE Nº 1622769 **Cumple**	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física**	No Aplica	No Aplica
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	Presenta SIPE Nº 1624263 **Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	Presenta SIPE Nº 1624263 **Cumple**

La firma **7 de Mayo S.R.L.**, presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas con fecha 01 de Diciembre de 2020, y teniendo en cuenta que la apertura de la Etapa Competitiva de las propuestas virtuales fue en fecha 27 de Noviembre del corriente, según consta en el Acta de Sesión Pública Virtual SBE N° 379425, y considerando Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que expresa: *"serán considerados documentos de carácter sustancial: ..... b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida"...* por consiguiente siendo un documento sustancial al momento de la Apertura se procede a "***RECHAZAR***", la Oferta presentada por la firma **7 de Mayo S.R.L.-**

Analizada las documentaciones sustanciales de las firmas: ***M&C Bussines de Mirna Coronel***, la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"**-

Conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante….."*, solicitando las siguientes documentaciones formales:

Según Nota 406/2020 a la firma M&C BUSSINES de Mirna Coronel:

- Folletos o Catálogos referente a lo solicitado en el **ANEXO D - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS** de la Carta de Invitación, a fin de Evaluar las Especificaciones Técnicas de los equipos a ser adquiridos

La firma **M&C BUSSINES de Mirna Coronel,**, ha contestado en tiempo y forma lo solicitado por esta Convocante, siendo EVALUABLE.-

Considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***el Total***, en base al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, siendo la misma **M&C BUSSINES de Mirna Coronel,** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.-

Firma	Monto
M&C BUSSINES de Mirna Coronel	**67.495.000.-**

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

DOCUMENTACIONES	M&C BUSSINES de Mirna Coronel
CAPACIDAD LEGAL	
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta SIPE Nº 1622769 **CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta SIPE Nº 1622769 **CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta SIPE Nº 1622769 **CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta SIPE Nº 1622769 **CUMPLE**
CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019). Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019). Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (2017-2018-2019).	Presenta **CUMPLE**
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	
Contrato y/o facturaciones anteriores de bienes iguales a lo solicitado por la convocante para el presente llamado. (Ej.: contratos y/o facturaciones anteriores de ventas de Acondicionadores de Aire, dentro de los tres (3) últimos años. (2017, 2018, 2019).	Presenta **CUMPLE**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Presenta **CUMPLE**

OTROS DOCUMENTOS	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta SIPE Nº 1622769 Certificado Nº 279639 **CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	Presenta Certificado Nº 92687 **CUMPLE**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta Registro Nº 511 **CUMPLE**

M&C BUSSINES

Telef.: 021 513 086 - Cel. 0992 249 229
email: myc_distribuidora2008@hotmail.com
Angel Torres Nro 512 c/ Mons. Maricevich
Fernando de la Mora - Zona Norte

PROVISION Y SERVICIOS

Situación Financiera

Nombre legal del Oferente: M&C Bussines
Fecha: 27 de Noviembre de 2020

CD – SBE N° 01/2020 "Adquisición de Acondicionadores de Aire" - Ad Referéndum

ID Nº 379.425

A: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los 3 (Tres) años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)

TRES AÑOS ANTERIORES	Año 1	Año 2	Año 3	Año ...	Año n	Promedio	Coeficiente medio
	2017	2018	2019				
INFORMACION DEL BALANCE GENERAL							
RATIO DE ENDEUDAMIENTO							
Total del Pasivo (TP)	15.497.707	8.569.420	11.106.759		35.173.886	11.724.629	0,01
Total del Activo (TA)	751.107.088	808.909.171	900.919.135		2.460.935.394	820.311.798	
PATRIMONIO NETO							
Patrimonio Neto (PN)	735.609.381	800.339.751	889.927.860		2.425.876.992	808.625.664	0,99
RATIO DE LIQUIDEZ							
Activo a corto plazo (AC)	741.452.008	803.841.327	901.034.619		2.446.337.954	815.445.985	65,15
Pasivo a corto plazo (PC)	15.497.707	8.569.420	11.106.759		35.173.886	11.724.629	
INFORMACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS							
RATIO DE RENTABILIDAD							
Total del Ingreso (TI)	1.785.340.825	1.394.548.792	1.977.634.647		5.157.524.264	1.719.174.755	1,86
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	34.762.585	71.844.103	99.434.109		256.040.797	85.346.932	

Victor H. Blanco V.
Contador Público
Pat. Prof. 010-0028573

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC 3007180-1

Mirna Celeste Coronel Aguayo
Propietaria
RUC 3007180-1

CONTRATOS Y FACTURACIONES - MYC BUSSINES

Año	*Monto*	*Contrato*
2.017	66.000.000	AGUI MOVIL
2.017	22.400.000	SUPERMERCADO ESADE S.A.
2.017	15.500.000	ASEPASA
2.017	5.500.000	GERARDO BENITEZ
2.017	5.100.000	MUNICIPALIDAD NUEVA ITALIA
2.018	54.400.000	CHEMTEC SAE
2.018	16.648.086	CONATEL
2.019	40.000.000	MIC
2.019	33.000.000	BIOSANITAS
Monto Total		**258.548.086**

Con referencia al ***ANEXO D - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS*** de la Carta de Invitación, se deja constancia que dicha Evaluación será realizada por funcionarios del **Proyecto Implementación del Sistema de Censo y Encuestas Agropecuarias Contrato de Préstamo BID N° 4423/OC-PR.-**

ITEM 1: ACONDICIONADOR DE AIRE- 18.000 BTU

ITEM	Código de Catalogo	Especificaciones	Descripción de Accesorios de Instalación	Cumple/No Cumple
1	44101401-2	- Doble función: Frio/ Calor - Control remoto inalámbrico, programable con pilas. - Display digital. - Visor visible. - Función temperatura de compensación. Flujo de aire bidireccional (movimientos horizontales y verticales de las aletas) - Control de deshumidificación. - Filtro removible y lavable. - Filtro de carbón activado. - Función de reinicio automático. - Gas ecológico R410a. - Compresor rotativo. - Kit de instalación: las cañerías deben ser de cobre y como mínimo 3 mts. y soporte de ángulo según el peso del equipo.	Caños de cobre de Alta y Baja: mínimo 3 m. Desagüe: mínimo 3m. Canaleta de 10 x 5 mm. Soporte de metal ángulo según peso del equipo. Caja externa con llave TM de 25 A	Cumple
		GARANTIA	Garantía escrita de 1 (un) año a partir de la recepción final.	Cumple
		Servicio de Instalación	La Mano de obra deberá ser realizada por personal especializado, técnico electricista o afín. Deberá realizarse el trabajo respetando todas las normas de seguridad e higiene concernientes a obras eléctricas, en cuanto a seguros personales, indumentaria de seguridad y herramientas e Instrumental adecuados. La provisión de todos los elementos es de responsabilidad absoluta del concesionario.	Cumple

ITEM 2: ACONDICIONADOR DE AIRE- 24.000 BTU-

ITEM	Código de Catalogo	Especificaciones	Descripción de Accesorios de Instalación	Cumple/No Cumple
2	40101701-002	- Doble función: Frio/ Calor - Control remoto inalámbrico, programable con pilas. - Display digital. - Visor visible. - Función temperatura de compensación. Flujo de aire bidireccional (movimientos horizontales y verticales de las aletas) - Control de deshumidificación. - Filtro removible y lavable. - Filtro de carbón activado. - Función de reinicio automático. - Gas ecológico R410a. - Compresor rotativo. - Kit de instalación: las cañerías deben ser de cobre y como mínimo 3 mts. y soporte de ángulo según el peso del equipo.	Caños de cobre de Alta y Baja: mínimo 3 m. Desagüe: mínimo 3m. Canaleta de 10 x 5 mm. Soporte de metal ángulo según peso del equipo. Caja externa con llave TM de 25 A.	Cumple
		GARANTIA	Garantía escrita de 1 (un) año a partir de la recepción final.	Cumple
		Servicio de Instalación	La Mano de obra deberá ser realizada por personal especializado, técnico electricista o afín. Deberá realizarse el trabajo respetando todas las normas de seguridad e higiene concernientes a obras eléctricas, en cuanto a seguros personales, indumentaria de seguridad y herramientas e Instrumental adecuados. La provisión de todos los elementos es de responsabilidad absoluta del concesionario.	Cumple

ORIGEN NACIONAL

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

La firma **M&C BUSSINES de Mirna Coronel**, ha presentado con su oferta al momento de la Apertura, Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 92687 con fecha de vencimiento 19/03/2021, por consiguiente cumple con las formalidades requeridas en la Carta de Invitación y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Por lo tanto, este Comité no considera aplicar el Margen de Preferencia, atendiendo que no existen razones para la evaluación del punto mencionado, considerando que la firma **M&C BUSSINES de Mirna Coronel,** se encuentran dentro del territorio departamental.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020:** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

Artículo 4° APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los eferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítems, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Seguidamente se procede a la comparación del precio ofertado y el precio de referencia de la firma ***M&C BUSSINES de Mirna Coronel,*** siendo cuanto sigue:

VARIACION - MyC Bussines

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 18000 BTU	Unidad	UNIDAD	7	3.800.000	4.131.667	(331.667)	(8)
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 24000 BTU	Unidad	UNIDAD	8	5.111.875	5.466.667	(354.792)	(6)

Teniendo en cuenta que la firma ***M&C BUSSINES de Mirna Coronel,*** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que es una oferta **"EVALUABLE"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

M&C BUSSINES de Mirna Coronel

MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO con CI Nº 3.007.180; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 744602 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Teniendo en cuenta lo expuesto la firma ***M&C BUSSINES de Mirna Coronel***, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista En Los Incisos "a" y "b" del artículo 40 - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE;*** *y se prosigue con el evaluación del presente llamado*

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma ***M&C BUSSINES de Mirna Coronel***, presenta ***Constancia de SIPE Nº 1622769***, y Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 279639 en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados de (3) tres; con vencimiento 20/12/2020, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*.-

Teniendo en cuenta lo expresado la firma, ***M&C BUSSINES de Mirna Coronel***, cumple con lo dispuesto en el **Inc. "K"** que dice... *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*; del **Artículo 40 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas, *siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.***-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 379.425** un monto total de **Gs. 73.050.000 (Guaraníes Setenta y Tres Millones Cincuenta Mil)**, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 506/2020, detallada de la siguiente manera:

RECOMENDACIÓN

La firma ***M&C BUSSINES de Mirna Coronel*** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA" y Propuestas para la Adjudicación.-**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; y el Art. 65, del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que expresa: "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios**

Adjudicados" a la firma ***M&C BUSSINES de Mirna Coronel,*** por un Monto Total de **Gs. 67.495.000** (Guaraníes Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y cinco Mil) **IVA Incluido.**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 46/2020,
- Acta de Sesión Pública Virtual Nº 379425
- Cuadro Comparativo de Precios,
- Cuadro de Precios Adjudicados,
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 506/2020

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:00 hs. del 3 de Diciembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. CHRISTIAN MARECOS
Representante de la Dirección General de la DINCAP

Lic. SERGIO FIGUEREDO LEZCANO
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

LIC. DIANA E, OVELAR
Especialista en Adquisiciones en representación de la UEP del Proyecto de Implementación del Sistema de Censo y Encuestas Agropecuarias (PISCEA)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 744602

744602

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3007180, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 02/12/2020 09:07

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **69be8b39**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3007180 NRO. CERTIFICADO: 279639

FECHA EMISION: 19-11-2020 VENCIMIENTO: 20-12-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 3007180 Nro. Certificado: 279639

Razon Social: CORONEL AGUAYO MIRNA CELESTE

Actividad(es): SEGURO DOMESTICO
VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS

Fecha de Inscripcion: 02-11-2007 Cantidad de Asegurados: 3

Nro. Patronal(es): 0005-61-1468 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Fecha de subida: 19/11/2020 10:25:13

Este es un documento para UOC